

**C.C. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
P R E S E N T E S**

El suscrito, Diputado **Sergio Moreno Valle G3rman**, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acci3n Nacional; con fundamento en lo dispuesto por los art3culos 44 fracci3n II y 144 fracci3n II de la Ley Org3nica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, y 120 fracci3n VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideraci3n de este cuerpo colegiado el siguiente Punto de Acuerdo; y:

C O N S I D E R A N D O

Que un residuo peligroso es un material o producto cuyo propietario o poseedor desecha y se encuentra en estado s3lido o semis3lido, l3quido o gas contenido en recipientes o dep3sitos, y es susceptible de ser valorizado o requerir sujetarse a tratamiento o disposici3n final, y adem3s contiene al menos una de las caracter3sticas CRETIB (Corrosivo, Reactivo, Explosivo, T3xico, Inflamable, Biol3gico-infeccioso).

La gesti3n de residuos peligrosos es una atribuci3n que le compete exclusivamente a la Federaci3n y que en este sentido las entidades federativas solo est3n facultadas para establecer mecanismos de coordinaci3n y prevenci3n con la federaci3n.

Esto de acuerdo a la Ley de la Administraci3n P3blica en el art3culo 40, fracci3n XLIV, que establece regular los sistemas de recolecci3n, transporte, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento, reciclaje, reutilizaci3n y disposici3n final de los residuos s3lidos e industriales **que no sean considerados peligrosos.**

Asimismo la norma NOM-087- SEMARNAT- SSA1- 2002 define los residuos peligrosos biol3gico-infecciosos (RPBI's) como aquellos materiales generados durante los servicios de atenci3n m3dica que contienen agentes biol3gico-infecciosos y pueden causar efectos nocivos a la

salud y al ambiente, así mismo los clasifica en sangre, cultivos y cepas de agentes infecciosos, patológicos, residuos no anatómicos y objetos punzocortantes.

En nuestro Estado contamos con la Ley Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Puebla, que tiene por objeto garantizar el derecho de toda persona a un medio ambiente adecuado y saludable, al propiciar el desarrollo sustentable; así como prevenir y remediar la contaminación de sitios con residuos urbanos y de manejo especial, a través de la prevención, generación, valorización y gestión integral de dichos residuos.

De igual forma la misma legislación establece en su fracción X del artículo 9, promover en coordinación con el Gobierno Federal y las autoridades municipales correspondientes, la creación de infraestructura para la gestión integral de residuos urbanos, de manejo especial.

Durante el período de enero 2016 a junio 2017 se dispusieron 294.63 toneladas de residuos peligrosos (RP), de los cuales 239.33 toneladas corresponden a residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) y 55.3 toneladas de residuos peligrosos de origen químico de acuerdo a la normatividad ambiental vigente.

Es importante detallar que el traslado y confinamiento adecuado de este tipo de residuos debe realizarse por empresas debidamente acreditadas ante las autoridades correspondientes. De tal forma, que el 100% de los residuos recolectados, son sometidos a tratamiento o confinamiento adecuado, de acuerdo a lo establecido en la normatividad ambiental vigente.

Siendo necesario regular, vigilar y aplicar medidas o restricciones relacionadas al manejo de los residuos peligrosos producto de la celebración de convenios con la Federación.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se invita a la Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial, que de acuerdo a sus facultades establezca coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal, para implementar medidas y programas para el manejo efectivo y reducción en la generación de los residuos peligrosos.

A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
30 DE OCTUBRE DE 2017

DIP. SERGIO MORENO VALLE GÉRMAN